



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **0000838**  
**- 7 ABR 2014** DE 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, la señora Claudia Idaly Rico Martinez identificada con cédula de ciudadanía 1121861163, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210013682 del 13 de enero de 2014, 20143210024882 del 20 de enero de 2014 y 20143210038872 del 27 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210028351 del 04 de febrero de 2014, requirió a la señora Claudia Idaly Rico Martinez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210166272 del 21 de marzo de 2014, responde el requerimiento la señora Claudia Idaly Rico Martinez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 08 del 07 de enero del 2014, la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, ubicado en la calle 14 No.25-22 del municipio de Acacias, departamento Meta;

Que mediante Resolución 09 del 07 de enero de 2014, la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, para formar conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500230, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, identificado con matrícula mercantil 261085 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, identificado con el NIT 900643079-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, queda autorizado para funcionar en la calle 14 No.25-22 del municipio de Acacias, departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES:

| LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR            | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| 18333 DT META            | OSCAR IVAN TORRES RODRIGUEZ      | 86067701                    | 18/12/2018        | A2                   |
| 18049 DT META            | HECTOR ENRIQUE RIVEROS CASTILLO  | 17267861                    | 25/11/2018        | A2                   |
| 17720 DT META            | OSCAR HERNANDEZ PORRAS           | 17333897                    | 30/10/2018        | A2                   |
| 18078 DT META            | YEISON ALEJANDRO NAVARRO SANCHEZ | 1121888139                  | 27/11/2018        | A2                   |
| 18042 DT META            | ANA SOFIA SALGADO CONTRERAS      | 40390820                    | 25/11/2018        | A2                   |
| 18021 DT META            | FRANCISCO ANTONIO ROMERO PARDO   | 10545051                    | 22/11/2018        | C1                   |
| 18264 DT META            | EDIER ALFONSO ESTEVEZ PIRATOA    | 86072826                    | 12/12/2018        | C2                   |
| 17436 DT META            | HECTOR ALVARO CELIS GARZON       | 17315303                    | 16/10/2018        | B1, B2, C1, C2       |

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**VEHÍCULOS:**

| PLACA  | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO |
|--------|--------|-------------------|
| FDK24D | 2014   | MOTOCICLETA       |
| FDK25D | 2014   | MOTOCICLETA       |
| FDK26D | 2014   | MOTOCICLETA       |
| CXI522 | 2008   | AUTOMOVIL         |
| CYI280 | 2008   | AUTOMOVIL         |
| DCH642 | 2010   | CAMPERO           |

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas FDK24D, FDK25D, FDK26D, CXI522, CYI280, DCH642, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 14 No.25-22 del municipio de Acacias, departamento Meta.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 7 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

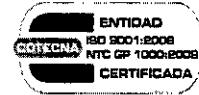
Proyecto: Yessica K. Pinilla ✓  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

*[Handwritten signature]*



NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio a las 11:16a.m. horas del día veintiún (21) de Abril de 2014, notifique personalmente al señor CLAUDIA IDALY RICO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.121.861.163 de Villavicencio, Representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística -CONDUCTAR S.A.S.- el contenido de la Resolución N° 0000838 del 7 de Abril de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTAR S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

#### EL NOTIFICADO

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| FIRMA:     | <u></u>                 |
| C.C. :     | <u>1121 861 163</u>     |
| DIRECCION: | <u>Cra 62 3-100 sur</u> |
| CIUDAD:    | <u>Villavicencio</u>    |
| TELEFONO   | <u>33410 5710</u>       |
| FECHA      | <u>21 Abril 2014</u>    |

#### EL NOTIFICADOR

|        |                         |
|--------|-------------------------|
| FIRMA: | <u></u>                 |
| C.C.   | <u>40.383.179 vlcio</u> |